



Fecha: 08 DIC. 2009

Hora: 08:209-DEC-009

Conto: [Handwritten signature]

**EJÉRCITO ECUATORIANO**  
**CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**  
**MEMORANDUM**

Nro. 092075-CEE-7

Quito, D.M., 7 de diciembre 2009

**PARA:** Sr. MAYO ICIV. JOSE V. ORTEGA FLORES  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DEL C.E.E.**


**DE :** Sr. TCRN. DE E.M. JAIME B. NEIRA P.  
**JEFE DEL DPTO. OBRAS CIVILES DEL C.E.E.**

**ASUNTO:** Enviando Acta terminación mutuo acuerdo.

Adjunto al presente remito a usted Sr. Mayo, el acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato No 9205-2008-SI suscrito entre el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y el Ing. Raúl Patricio Cisneros Miño, para la elaboración, transporte e instalación de las puertas de madera para el Bloque 1: Vivienda de personal 9 pisos del proyecto, a fin de que se sirva continuar con el trámite correspondiente.

Mucho agradeceré, se sirva acusar recibo del presente documento y anexos.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

  
**JAIME B. NEIRA P.**  
**TCRN. DE E.M.**  
**JEFE DEL DPTO. OBRAS CIVILES DEL C.E.E.**


**DISTRIBUCIÓN :**  
Original: Destinatario  
Copia : Arch. C-7

Elaborado por: S.P. Arq. Ojeda O. [Handwritten signature]

SR. I ESPINO

- PROCEDER A  
PUBLICAR

08.12.09 [Handwritten signature]

 <p>CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO ASESORIA JURÍDICA</p>	<p><b>TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 9205-2008-SI SUSCRITO ENTRE EL C.E.E Y EL ING. RAUL PATRICIO CISNEROS MIÑO</b></p>	<p>Página 1 de 3 Fecha: Nov-13-2009</p>
--	---	---

**TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 9205-2008-SI  
SUSCRITO ENTRE EL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO Y EL ING.  
RAUL PATRICIO CISNEROS MIÑO**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, comparecen a la suscripción de la presente acta, por una parte, el Estado Ecuatoriano debidamente representado por el señor GENERAL DE BRIGADA MARCO VERA RIOS, en su calidad de Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, tal como consta en la Orden General Ministerial No. 106 de 05 de junio del 2007; y, por otra, el señor ING. RAUL PATRICIO CISNEROS MIÑO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes libre, voluntariamente y por los derechos que representan convienen en suscribir la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército (C.E.E.) por su ley constitutiva, es el organismo encargado de la planificación, supervisión, fiscalización y ejecución de obras de infraestructura tendientes al desarrollo socio económico del País;
2. En la ciudad de Quito, el día 12 de diciembre del 2008 los comparecientes suscribieron el contrato No. 9205-2008-SI para la elaboración, transporte e instalación de las puertas de madera para el Bloque 1: Vivienda de personal 9 pisos del proyecto de construcción del Complejo Administrativo y de Alojamiento del Grupo de Tránsito Pichincha, por un monto de USD 103.658,90 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 DOLARES), estableciendo como plazo de cumplimiento el de ciento veinte días calendario contabilizados a partir de la firma del contrato.
3. Mediante informe de fecha 28 de agosto de 2009, el señor Mayo. Esp. Marcelo Cepeda Dávalos, Jefe del Grupo de Trabajo Tránsito Pichincha, señor Capt. Fausto de la Cadena, Jefe de la Sección Técnica, e Ing. Eduardo Villamarín, Residente de Obra, indican que el anticipo establecido en el contrato 9205-2008-S.I., para la elaboración, transporte e instalación de las puertas de madera para el bloque 1: vivienda de personal-9 pisos, del proyecto de construcción del Complejo Administrativo y de Alojamiento del Grupo de Tránsito Pichincha, no fue abonado al Contratista de la obra y el plazo para su ejecución concluyó. Las especificaciones técnicas para el rubro de puertas de madera del proyecto han sido modificadas, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Tránsito. La supervisión que representa en obra a la D.N.T. no ha oficializado la autorización para la subcontratación de las puertas de madera. Recomendando en este informe

se proceda jurídicamente a la Terminación por Mutuo Acuerdo, para precautelar los intereses institucionales y realizar un nuevo proceso con las nuevas especificaciones técnicas establecidas para las puertas y exigir se proporcione la autorización para la contratación de las puertas, por cuanto no existe perjuicio económico para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, considerando que no se abonó anticipo alguno.

4. Mediante informe de fecha 25 de octubre de 2009, el señor Tcrn. de E.M. Jaime Neira P., Jefe del Dpto. de Obras Civiles, y el Arq. Oswaldo Ojeda S., Coordinador de Obras Civiles, señalan que el anticipo establecido en el contrato 9205-2008-S.I., para la elaboración, transporte e instalación de las puertas de madera para el bloque 1: vivienda de personal-9 pisos, del proyecto de construcción del Complejo Administrativo y de Alojamiento del Grupo de Tránsito Pichincha, no fue abonado al Contratista de la obra y el plazo para su ejecución concluyó. Las especificaciones técnicas para el rubro de puertas de madera del proyecto han sido modificadas, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Tránsito, por lo que recomiendan en este informe se proceda jurídicamente a la Terminación por Mutuo Acuerdo, por cuanto no existe perjuicio económico para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, considerando que no se abonó ningún dinero por concepto de anticipo y para precautelar los intereses institucionales.
5. Mediante sumilla del señor Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, inserta en oficio No. 091346-CEE-7 de 05 de noviembre de 2009, suscrito por el señor Teniente Coronel Jaime B. Neira P. Jefe de Obras Civiles del C.E.E, dispone a la Asesoría Jurídica del CEE, proceda a realizar el trámite de terminación por mutuo acuerdo al amparo de lo que establece el numeral 15.02 de la Cláusula Décima Quinta del contrato No. 9205-2008-SI, en concordancia con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por existir circunstancias imprevistas de orden técnico y de fuerza mayor que no permiten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


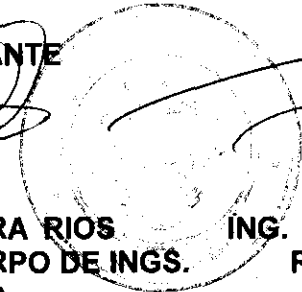

**SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes debidamente fundamentados en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en numeral 15.02 de la Cláusula Décima Quinta del contrato No. 9205-2008-SI suscrito el 12 de diciembre del 2008 convienen en finiquitar de mutuo acuerdo el referido contrato, considerando que no se abonó ningún dinero por concepto de anticipo, ni se causó perjuicio a la Institución.

**TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Los comparecientes libre y voluntariamente ratifican el total contenido del presente documento, dándole el carácter de cosa juzgada, por lo que renuncian a formular cualquier reclamo judicial o extrajudicial, en el presente o en el futuro por tal concepto.



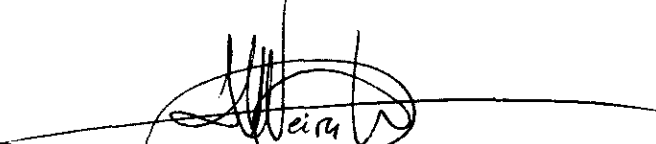

Para constancia de aceptación y plena conformidad en todo lo estipulado en el presente documento, las partes firman el presente documento en original y tres copias de igual tenor, en Quito a 13 de Noviembre de 2009.

**EL CONTRATANTE** **LA CONTRATISTA**



**GRAB. MARCO VERA RIOS** **ING. RAUL P. CISNEROS MIÑO**  
**COMANDANTE DEL CUERPO DE INGS.** **RUC No. 1705654547001**  
**DEL EJÉRCITO.**

**REVISADO POR**



**TCRN. DE E.M. JAIME B. NEIRA P.**  
**JEFE DE OBRAS CIVILES DEL C.E.E**

**Elaborado por:**



Lic. Patricia Ruiz  
Asistente de Abogacia

**Revisado por:**



Dña. Mirian Toro A.  
Asesora Jurídica del C.E.E